

quinientos admittidos 3000 pesos,
 a cuenta de las 4,833. y 7 centimos
 que el Ayuntamiento le debe por
 las contribuciones industriales enve-
 radas, ni menos, conyuntamente por las
 5,487. y 3 centimos que debia este
 Ayuntamiento por recargos Municipa-
 les. - Para salir de todas dudas
 respecto a lo que el pueblo de Ajuntamento
 alamo debe a la Delegacion del
 Banco por contribuciones territoriales
 y Gubidú desde 1873. a 1874, a 77
 a 78, esta Alcaldia pidió al encar-
 gado del Banco que recauda en
 esta Villa en otros, que en dichos
 años Chace este pueblo; y resulto, que
 solamente debe 1,323 pesos 90 cen-
 timos, por ambos conceptos; siendo 453
 pesos de esta cantidad, deb un-
 prestado, y que deducidos, resultan
 deber solamente 870, pesos 90 cen-
 timos, conyponiendo integros de
 menor por una cantidad de recar-
 go Municipal por el 4 1/2%, 82 pe-
 setas 78 centimos, remittiendo por lo
 tanto inactivo las liquidaciones a
 las cuentas que la Delegacion del